



CIRCULAR No. 150

PARA: Notarios del País

DE:

Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 0 2 AGO 2010

TEMA: Declaratoria de inminencia de riesgo de desplazamiento forzado, emitida por el Comité Municipal de Atención Integral a la población desplazada por la violencia del municipio de Mallama, Nariño.

Respetados Señores:

Me permito comunicarles que el Presidente del Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del municipio de Mallama, Nariño, informa que mediante Resolución No. 007 del 31 de enero de 2009, emitida por dicho comité, declaró la inminencia de riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de lo estipulado por los Decretos 2007 de 2001 y 250 de 2005, las veredas: Los Dos Ríos, Chucunes, El Arenal, Curcuel, Piluales, Andalucía, Gualcala, Providencia, Betania, Puspued, Pueblo Viejo, Mallama, y la Oscurana.

Por lo anterior, les solicitó dar cumplimiento a lo señalado en la Instrucción Administrativa No. 20 del 11 de agosto de 2004, la cual establece que al momento de autorizar un acto de enajenación o transferencia, que verse sobre bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado por la violencia, los señores notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4º del Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER.

Cordialmente,

ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO

Superintendente de Notariado y Registro

Vo. Bo. Zaida Barrero de Noguera
Superintendente Delegado para el Registro

Maria Patricia Palma Bernal Coordinadora Ley de Justicia y Paz

Proyectó: Isabel Pulgarín Herrera

50 años Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia